

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Puçol

2024/09467 Anuncio del Ayuntamiento de Puçol sobre la delegación de competencias del Pleno en la Alcaldía y revocación de la competencia delegada en materia de limpieza viaria.

ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se publica que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2024, a razón del punto tercero, aprobó por mayoría absoluta el expediente de contratación núm. 1741939K del servicio de limpieza viaria en el casco urbano y sus polígonos.

En la parte resolutive de dicho acuerdo además, se ha efectuado además delegación de competencias en la Alcaldía en los siguientes términos:

"CUARTO: Facultar a la Alcaldía para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización de este contrato, en ejercicio de las funciones de representación que le atribuye la letra b) del apartado 1 del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de Base de Régimen Local.

QUINTO: Delegar en la Alcaldía, todos los actos administrativos de trámite de entre la preparación y la adjudicación del contrato, así como la formalización y la tramitación y aprobación de los expedientes de penalidades del contrato, en los términos del apartado 2 del artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

La delegación dispuesta en el párrafo anterior no incluye el acto administrativo de adjudicación, ni cualquier otro acto de autorización o disposición de crédito presupuestario, ni los actos administrativos correspondientes al resto de los efectos, cumplimiento, o extinción del contrato que se formalice, quedando todos ellos reservados al Pleno de la Corporación.

De las decisiones o actos realizados por la Alcaldía en ejercicio de las facultades o competencias delegadas en los apartados anteriores, se dará cuenta al Pleno.

SEXTO: Revocar la adhesión general al servicio de limpieza viaria de la Mancomunitat L'Horta Nord a excepción de la prestación relativa a las barredoras mecanizadas, que está excluido del objeto del contrato y que se seguirá prestando por aquella Administración en coordinación con el contratista municipal que resulte adjudicatario.



SÉPTIMO: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el tablón de anuncios electrónico el presente acuerdo de delegación de competencias, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

OCTAVO: La presente delegación de atribuciones, surtirá efectos desde el día siguiente a la fecha de adopción del correspondiente acuerdo plenario".

Lo que se hace público para general conocimiento.

Puçol, a 2 de julio de 2024. —La alcaldesa, M.^a Paz Carceller Llana.

